



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Disposición EX-2022-118222049- -APN-DA#ACUMAR - LICITACIÓN PÚBLICA –
CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SWITCHES DE PISO – AUTORIZA LLAMADO

VISTO el EX-2022-118222049- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado por la Resolución N.º 402/2017 (RESOL2017-402-APN-ACUMAR#MAD), la Resolución N.º 8/2020 (RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 279/2021 (RESOL-2021- 279-APN-ACUMAR#MOP) y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la adquisición de switches de piso, solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA, dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el ME-2023-09254659-APN-DPCYM#ACUMAR e Informe Gráfico IF-2023-09202222-APN-DPCYM#ACUMAR, ambos de fecha 25 de enero de 2023, la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN, señaló los fundamentos que hacen necesaria la contratación que se propicia, indicando que el objetivo concretar la renovación de los componentes fundamentales de la infraestructura tecnológica del Organismo, ampliar la capacidad y reemplazar parte del equipamiento que se utiliza actualmente para establecer las conexiones entre la red interna y los puestos de trabajo que se encuentran distribuidos en las sedes de ACUMAR.

Que mediante el Informe Grafico IF-2022-83703888-APN-DPCYM#ACUMAR de fecha 11 de agosto de 2022 e IF-2023-09202996-APN-DPCYM#ACUMAR de fecha 25 de enero de 2023, estimó el presupuesto de la contratación que se propicia y adjuntó las Especificaciones Técnicas.

Que la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN (ME-2022-84124811-APN-DPCYM#ACUMAR), la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN (ME-2022-108401302-APN-DEG#ACUMAR) y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA (ME-2022-108571502-APN-DGA#ACUMAR), prestaron conformidad con el impulso de la presente contratación, en virtud de lo expresado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA (ME-2022-83745929-APN-DPCYM#ACUMAR).

Que a través del Sistema COMPR.AR, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA dependiente de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-107-SCO22, cuya constancia obra identificada como Informe Gráfico IF-2022-118234098-APN-DA#ACUMAR del 03 de noviembre de 2022.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, encuadró el presente trámite como Licitación Pública de alcance nacional, sin modalidad, de conformidad con las previsiones de artículos 30 y 32 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por el Anexo I de la Resolución RESOL2017-402-APNACUMAR#MAD, sustituido por la Resolución RESOL-2021-279-APN-ACUMAR#MOP por el IF-2021-120812219-APN-DA#ACUMAR.

Que la citada COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2023-09828984-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2023-10128553-APN-DPCYM#ACUMAR de fecha 27 de enero de 2023, la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA, dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, brindó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2023-09828984-APN-DA#ACUMAR; y propuso los integrantes de la Comisión Evaluadora y de la Comisión de Recepción en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (IF-2021-120812219-APN-DA#ACUMAR).

Que mediante ME-2023-11867734-APN-DF#ACUMAR de fecha 01 de febrero de 2023, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervinieron conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el Decreto DCTO-2020-66-APN-PTE, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APNACUMAR#MAD (IF-2021-120812219-APN-DA#ACUMAR), la Resolución RESOL-2020-71-APNACUMAR#MOP (T.O. RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP).

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública de etapa única y de alcance nacional, sin modalidad,

identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0019-LPU22 para la contratación para la adquisición de switches de piso, solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA, dependiente de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-107-SCO22 que consta en Informe Gráfico IF-2022-118234098-APNDA#ACUMAR.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2023-10250310-APN-DGA#ACUMAR que, como Anexo I forman parte integrante de la presente para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Designase como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. 28.381.178); al Coordinador de Documentación y Acceso a la Información Pública, Señor Juan Diego SABSAY (D.N.I. 29.316.837) y al Coordinador de Modernización e Informática, Técnico Sergio MARINO (D.N.I. 14.910.750) o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes a la Coordinadora de Contabilidad, Contadora Guadalupe SALATINO (D.N.I. 29.535.566); al Secretario General de la ACUMAR, Federico MARASTONI GIOVANNINI (D.N.I. 33.752.122) y Suplente Sebastian Martinez BALLETO, (DNI 34.506.959) que presta funciones en la Coordinación de Modernización e Informática.

ARTÍCULO 4º.- Designase como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Director de Logística y Servicios Auxiliares, Sr. Jorge LA ROSA (D.N.I. 20.717.325), a la Directora de Administración, Profesora Virginia VARGAS (D.N.I. 26.000.622) y al Director de Planificación, Coordinación y Modernización Lic. Diego FRAGAS (D.N.I. 31.032.367); o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes al Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales, Arq. Daniel MUÑOZ (D.N.I. 26.620.458), al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Contador Héctor Daniel MAIDANA (D.N.I. 23.169.815) y al agente Emanuel Sebastian MARTINI (D.N.I. 33.004.500) que presta funciones en la Coordinación de Modernización e Informática.

ARTÍCULO 5º.- Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2023 y próximos ejercicios.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la prosecución del trámite.